

INVITACIÓN ABIERTA No 02 de 2014

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA ASI: A). TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA (ENVASE DE VIDRIO) EN PALLETS DESDE LA PLANTA DE PRODUCCION DE PELDAR INSTALADA EN ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ENVIGADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA UBICADA EN LA CALLE 4 No. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYAN. B). TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO E INFRAESTRUCTURA DESDE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA HASTA LOS DIFERENTES DOMICILIOS DE CLIENTES Y DISTRIBUIDORES EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE HABILITADA.

La Industria Licorera del Cauca, invita a todas las personas jurídicas habilitadas legalmente para ofertar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga interesadas a participar en la presente convocatoria, con base en las siguientes consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución número 099 del 21 de febrero de 2008 “Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca”.

Que la Industria Licorera del Cauca como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

De igual manera la Ley 1474 de 2011, señala en su **Artículo 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado**: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional** o en mercados

regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Para dar cumplimiento a todo lo normado en la ley 1150 de 2007, la Industria Licorera del Cauca elaboró su Manual Interno de Contratación, con el fin de modernizar los procedimientos de planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos, en aras de coordinar el cumplimiento de los principios propios de la función administrativa con el objeto social de la Empresa y garantizar el cumplimiento de los mandatos legales en concordancia con las reglas propias del mercado y las actividades comerciales de la entidad.

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental que desarrolla su actividad en el mercado monopolístico de los licores y que, en todo caso, se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, por lo cual se le aplica el régimen de excepción mencionado en el considerando anterior.

CAPITULO 1

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Consideraciones generales.

Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetan a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividad económica y comercial, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

La Industria Licorera del Cauca realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, según lo regulado en su Manual Interno de Contratación, conforme a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

La Industria Licorera del Cauca, dará estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”* y a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

1.2 PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

En aplicación de los mandatos propios de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable, los principios que regirán la contratación de la Industria Licorera del Cauca serán los siguientes:

- a) **Igualdad.** En virtud del principio de igualdad, los interesados, oferentes y contratistas tendrán los mismos derechos y recibirán igual trato por parte de la Empresa;
- b) **Moralidad.** En todas las actuaciones contractuales las autoridades de la Empresa buscarán el cumplimiento de los fines propios de su objeto social, la plena satisfacción del interés general y el acatamiento de las normas a las cuales se encuentran sometidas;
- c) **Eficacia.** Los servidores de la Empresa deberán actuar con miras a la obtención de las metas y objetivos propuestos, sin dejar de lado la oportunidad, utilidad y efectividad de la actividad de la Empresa;
- d) **Economía y celeridad.** En virtud de este principio, las autoridades de la Empresa actuarán de forma que los trámites contractuales sean lo menos onerosos posible, de tal manera que sólo se realicen las etapas y procedimientos estrictamente indispensables.

e) **Eficiencia.** La Empresa buscará el logro del máximo rendimiento con los menores costos, esto es, la adecuada gestión de los asuntos propios de su objeto social;

f) **Imparcialidad.** Las autoridades de la Empresa deberán dar igual trato y oportunidades a todos los interesados, oferentes y contratistas, y las decisiones que se adopten sólo deberán favorecer el cumplimiento de los fines propios de su objeto social, así como la plena satisfacción del interés general y no de un interesado, oferente o contratista en particular;

g) **Transparencia y publicidad.** Las actuaciones de las autoridades de la Empresa serán de público conocimiento y cualquier interesado podrá obtener a su costa copia de las mismas, salvo que exista norma de rango legal que imponga reserva sobre alguna actuación en particular. La publicidad se garantizará a través de medios electrónicos y los demás idóneos para el cumplimiento del fin propuesto;

h) **Planeación.** Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos;

i) **Libertad de competencia.** Las autoridades de la Empresa deberán actuar buscando incentivar la libre competencia entre los interesados, oferentes y contratistas, evitando prácticas restrictivas o limitativas de la competencia;

j) **Libertad de empresa.** En virtud de este principio, la Empresa puede destinar sus bienes para la realización de actividades económicas para la producción e intercambio de bienes y servicios dirigidos a la obtención de un beneficio o ganancia;

k) **Buena fe.** Los contratos deberán ser ejecutados de buena fe y ella operará en toda la actuación contractual con la creencia de que se obra de manera correcta y con el ánimo de cooperación recíproca entre las partes. De esta manera, las partes estarán obligadas no sólo a lo que se expresa en los documentos contractuales, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contraídas, o que por ley pertenecen a ellas;

l) **Autonomía de la voluntad.** La actuación contractual de la Empresa se regirá por la autonomía de la voluntad, de tal manera que en la determinación del tipo negocial a celebrar y del contenido del contrato, la Empresa tendrá la libertad que otorga esta autonomía.

En aplicación del artículo 93 de la ley 1474 de 2011, la Industria Licorera del Cauca, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de

contratos, conforme a lo regulado en el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

Como referente para la presente invitación abierta, se tendrá en cuenta en todo caso, el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, adoptado por la Resolución No. 099 del 21 de febrero de 2008 y sus respectivas modificaciones o adiciones.

CAPITULO 2

2.1 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Podrán participar en esta invitación abierta, todas las personas jurídicas legalmente habilitadas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con aptitud legal para cumplir con el objeto de la presente invitación, y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas

2.1.1 La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE, al lado de la corrección.

Deben presentarse DOS sobres, uno que contenga la información jurídica, técnica y financiera habilitante, y otro que contenga la propuesta económica.

Si el representante legal de la persona jurídica extranjera oferente necesita autorización de la Junta Directiva u otro órgano de administración, acompañará dicha autorización tanto para presentar la oferta, como para celebrar el contrato.

2. 1.2 La oferta económica, deberá presentarse en sobre cerrado diferente del resto de la oferta. La oferta económica puede presentarse por separado para cada ítem ofertado o de manera consolidada.

2.1.3 Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Industria Licorera del Cauca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

2.1.4 Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Industria Licorera del Cauca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

2. 1.5 La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Industria Licorera del Cauca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Industria Licorera del Cauca

2. 1.6 Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

2. 1.7 La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de la invitación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Industria Licorera del Cauca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, término que empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente invitación.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Industria Licorera del Cauca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Se entiende que con la presentación de la oferta el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

2.3 OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL

En la presente INVITACION se aceptará oferta parcial para cada ítem ofertado, por lo anterior la Industria Licorera del Cauca podrá adjudicar parcialmente cada uno de los dos ítems a ofertar.

Por lo anterior, la INDUSTRIA podrá adjudicar parcialmente a proponentes diferentes cada uno de los dos ítems ofertados según la favorabilidad de cada propuesta.

2.4 OFERTA ALTERNATIVA: La Industria Licorera del Cauca no aceptará oferta alternativa.

2.5 CRONOGRAMA.

CONCEPTO	FECHA	HORA LIMITE
Publicación invitación	06/02/2014	--
Solicitud de Aclaraciones	07/02/2014	4:00 pm
Respuesta aclaraciones	11/02/2014	6:00 pm
Fecha límite recepción de ofertas	12/02/2014	4:00 pm
Evaluación de ofertas	14/02/2014	--
Comunicación de Evaluación	17/02/2014	4:00 pm
Plazo para presentar observaciones a la evaluación final.	18/02/2014	4:00 pm

Respuesta observaciones y publicación resultado final	20/02/2014	6:00 pm
Comunicación de adjudicación	21/02/2014	4:00 pm
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del Contrato	24/02/2014	--

Todas las actuaciones y comunicaciones de la Industria se realizarán y notificarán en la página www.aguardientecaucano.com

En caso de único oferente, si realizada la evaluación de requisitos mínimos habilitantes la oferta no excede el presupuesto oficial dispuesto para la presente invitación, la Industria Licorera del Cauca pasará inmediatamente a la etapa de suscripción y legalización del contrato.

2.6 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la **Oficina Jurídica** de la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, ubicada en la calle 4 No. 1E - 40, Popayán – Cauca. La Industria Licorera del Cauca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente. De igual manera se aceptará únicamente para la solicitud de aclaraciones realizarlas por vía electrónica a la dirección: juridica@aguardientecaucano.com Las demás actuaciones deberán presentarse en físico a la dirección antes anotada.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para la comparación de las ofertas, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de

- 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
 5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
 6. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa Licorera del Cauca.
 7. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial.
 8. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
 9. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
 10. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica, técnica, económica o financiera.

2.8 CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OFERENTE

El representante legal del proponente debe tener facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato en el evento en que se concluya la conveniencia de su celebración.

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y firmar el contrato, deberá anexar el documento que acredite dicha autorización.

2.9 APODERADO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán constituir apoderado debidamente facultado para: Presentar la propuesta, firmar el contrato, las modificaciones o aclaraciones que sean necesarias, las pólizas de garantía, al igual que representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras que deban constituir apoderado deberán protocolizar en la Notaría del respectivo círculo del domicilio del apoderado, prueba idónea de la existencia y representación de la persona que designa el apoderado y del correspondiente poder. El extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la Cámara de Comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos en el Ministerio de Justicia (Art 48 Código de Procedimiento Civil).

2.10. INHABILIDADES

Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procesos de selección o contratar con la Industria Licorera del Cauca:

Los proponentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 128 de 1976, ley 1296 de 2009 y demás normas concordantes no podrán presentar ofertas, por lo tanto en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incurso en estas.

Igualmente se encontrará inhabilitado el oferente que figure en el boletín de la Contraloría General de la República, por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en él. Para el efecto se allegara por el oferente certificación expedida por dicha entidad, con vigencia no superior a noventa (90) días, en la que conste que no figura en dicho boletín (artículo 60 de la ley 610 de 2.000).

El oferente debe tener en cuenta que de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1.993).

CAPITULO 3 CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA

3.1. NECESIDAD A SATISFACER.

La Industria Licorera del Cauca es una Empresa Industrial y Comercial, de naturaleza pública, vinculada al Departamento del Cauca, dedicada a la producción de bebidas alcohólicas.

Es conveniente para la Industria Licorera del Cauca, la contratación de los servicios de transporte de envase, como insumo necesario e indispensable en el proceso de producción de los productos de la empresa y transporte del producto terminado. Es de anotar que la empresa no cuenta con la logística para la realización de esta labor, la cual es especializada y requiere del cumplimiento de unas condiciones mínimas exigidas por el Ministerio de Transporte, razón por la cual se considera indispensable la contratación de una empresa transportadora para que opere el transporte de envase desde los centros de producción de la fábrica de PELDAR proveedor de esta materia prima y del producto terminado hasta los lugares indicados por la Industria Licorera del Cauca tanto dentro como fuera del Departamento del Cauca.

3.2 OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA PARA EL ENVASE DE VIDRIO EN PALLETS DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE PELDAR INSTALADA EN LAS CIUDADES DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ENVIGADO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, HASTA LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA UBICADA EN LA CALLE 4 NUMERO 1E 40 BARRIO LA PAMBA POPAYAN CAUCA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO E INFRAESTRUCTURA DESDE LA SEDE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, HASTA EL DOMICILIO DE LOS CLIENTES Y DISTRIBUIDORES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Alcance del Objeto:

Ítem 1 - Transporte de envase

Origen de materia prima	Valor flete por estiba – pallet
Zipaquirá	\$172.200.00
Envigado	\$136.4000.00

- Los servicios de transporte de envase de vidrio deberá realizarse en pallets desde la planta de producción de Peldar instalado en las ciudades de Zipaquirá

Departamento de Cundinamarca y Envigado Departamento de Antioquia hasta la Industria Licorera Del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40 Popayán Cauca.

- Las cantidades de estibas o pallets a contratar dependerán de las necesidades concretas durante la ejecución del contrato que presente la industria Licorera del Cauca, por lo tanto las cantidades son meramente indicativas y pueden disminuirse durante la vigencia del contrato si se llegare a requerir menos flujo de materia prima

Ítem 2 - Transporte de producto terminado e infraestructura

El valor del flete del producto terminado y la infraestructura dependerá de la ruta destino del cliente y de la cantidad de producto a transportar y se liquidará de la siguiente manera:

- Transporte Producto terminado: Se liquida de acuerdo con el tonelaje de producto transportado.

DESTINO	CAPACIDAD EN TONELADAS		
	Hasta 5.5	Hasta 9	De 12 a 17.5
	Valor del flete	Valor del Flete	Valor del Flete
Santander –Villarica-Caloto-Puerto Tejada	\$558.600	\$835.400	\$1.002.450
Corinto- Miranda- Suárez- Padilla	\$612.950	\$835.400	\$1002.450
El Bordo- Mercaderes –El Estrecho	\$445.880	\$835.400	\$890.730
Bolívar	\$612.950	\$751.330	\$1.363.250
Buenaventura	\$779.000	\$1.057.800	\$1.501.630

- Transporte Infraestructura: Se liquida de acuerdo con el peso transportado, medido en toneladas.

DESTINO	FLETE POR TONELADA
Santander –Villarica-Caloto-Puerto Tejada	\$65.600
Corinto- Miranda- Suárez- Padilla	\$79.950
El Bordo-- Mercaderes- El Estrecho	\$63.500
Bolívar	\$69.700
Buenaventura	\$94.300

Para esta contratación se asignan TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (340.000.000.00)., los cuales se ejecutarán de acuerdo con las cantidades transportadas y los sitios de origen y destino indicados por la Industria Licorera del Cauca.

IMPORTANTE: Los precios de ambos ítems incluyen actividades cargue y descargue de las mercancías o materiales transportados.

3.3 CARACTERISTICAS ESPECIALES:

- **Parque automotor:** La empresa al momento de presentar su propuesta debe relacionar el parque automotor disponible para cumplir con el objeto del presente contrato, presentando para ellos, imágenes actuales de los vehículos con la copia de su respectiva documentación.
- **Aseguramiento de vehículos y Carga:** La empresa debe relacionar las pólizas que amparen el parque automotor presentado y las mercancías que puedan transportarse.
- **Tiempos de respuesta:** La empresa debe garantizar que una vez solicitado un servicio, éste será prestado con disponibilidad inmediata.
- **Presentación de los vehículos:** La empresa debe garantizar que los vehículos se encuentren en perfecto estado de presentación y de limpieza, que no comprometan ni pongan en riesgo la presentación de los productos y sus características propias.
- **Condiciones técnicas de los vehículos:** Es deber de la empresa de transporte, garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones técnico. mecánicas, para lo cual acreditará en su propuesta los mecanismos de control implementados para ello.

- **Inclusión Actividades de Cargue y descargue:** Los precios relacionados en la presente oferta, incluyen las actividades de cargue y descargue de los materiales o mercancías a transportar.

3.5 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas públicas o privadas, cuyo objeto les permita prestar los servicios requeridos en la presente invitación, siempre y cuando se encuentren debidamente constituidas y habilitadas legalmente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

3.6. PRECIOS Y FORMA DE PAGO:

Ítem 1 - Transporte de envase

Origen de materia prima	Valor flete por estiba –pallet
Zipaquirá	\$172.200.00
Envigado	\$136.4000.00

Ítem 2 - Transporte de producto terminado e infraestructura

El valor del flete del producto terminado y la infraestructura dependerá de la ruta destino del cliente y de la cantidad de producto a transportar y se liquidará de la siguiente manera:

El valor del flete del producto terminado y la infraestructura dependerá de la ruta destino del cliente y de la cantidad de producto a transportar y se liquidará de la siguiente manera:

- Transporte Producto terminado: Se liquida de acuerdo con el tonelaje de producto transportado.

DESTINO	CAPACIDAD EN TONELADAS		
	Hasta 5.5	Hasta 9	De 12 a 17.5

	Valor flete	Valor Flete	Valor Flete
Santander –Villarica-Caloto-Puerto Tejada	\$558.600	\$835.400	\$1.002.450
Corinto- Miranda- Suárez- Padilla	\$612.950	\$835.400	\$1002.450
El Bordo- Mercaderes –El Estrecho	\$445.880	\$835.400	\$890.730
Bolívar	\$612.950	\$751.330	\$1.363.250
Buenaventura	\$779.000	\$1.057.800	\$1.501.630

- Transporte Infraestructura: Se liquida de acuerdo con el peso transportado, medido en toneladas.

DESTINO	FLETE POR TONELADA
Santander –Villarica-Caloto-Puerto Tejada	\$65.600
Corinto- Miranda- Suárez- Padilla	\$79.950
El Bordo-- Mercaderes- El Estrecho	\$63.500
Bolívar	\$69.700
Buenaventura	\$94.300

Para estos rubros se asignan como cuantía para efectos de contratación por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (340.000.000.00), los cuales se ejecutaran de acuerdo con las cantidades transportadas y los sitios de origen y destino indicados por la Industria Licorera Del Cauca.

Los precios de ambos ítems incluyen actividades cargue y descargue de las mercancías.

Los precios deben ser con IVA incluido e incluyen todos los costos inherentes para el transporte hasta las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca y los sitios de destino.

El pago se realizará por cantidades de viajes realizados por el contratista liquidados de acuerdo la cantidades transportadas, lo sitios de origen y destino y con los precios de la mejor oferta obtenida, previa presentación de la factura, nota de remisión, entrega del producto y recibo a satisfacción del Interventor del contrato en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos para el pago

3.7. PRESUPUESTO

El presupuesto dispuesto para el presente proceso de selección es de un total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000.00)**.

Los cuáles serán imputado al rubro A2214 según el certificado de disponibilidad presupuestal número 0233 del 28 de enero de 2014.

3.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - OFERTA

La oferta presentada Debe contener como requisitos mínimos:

1. El termino de validez de la oferta.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.
3. Certificado de registro o existencia y representación expedida por la respectiva Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta (para las personas jurídicas).
4. El oferente deberá manifestar por escrito que no está inhabilitado para contratar con la Industria Licorera del Cauca;
5. Los documentos jurídicos habilitantes
6. A la propuesta se debe acompañar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. Así como también Registro único tributario.
7. Los documentos que acrediten la habilitación como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.
8. La relación del parque automotor disponible para cumplir el objeto contractual.
9. La oferta económica debe venir en sobre aparte debidamente cerrado, discriminada por cada ítem ofertado.

3.9 SELECCIÓN DEL MEJOR OFERENTE:

3.9.1 Requisitos mínimos habilitantes

3.9.1.1. Requisitos mínimos de verificación jurídica

3.9.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.9.1.1.2 Certificados Expedidos por la Cámara de Comercio

El proponente deberá acreditar con los certificados de Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los siguientes aspectos:

- a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente invitación abierta y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.
- b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización y anexar copia del documento respectivo.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos

estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

3.9.1.1.3 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, lo consignado en la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con su oferta, una garantía, la cual podrá consistir en: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Beneficiario: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

AFIANZADO: El proponente

VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

CUANTIA: 10% del presupuesto oficial

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la garantía en caso de no estar cancelada la prima, la garantía debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

3.9.1.1.4 Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección.

3.9.1.1.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar su identificación tributaria, e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, Adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

3.9.9.1.6 Documentos que acrediten la habilitación legal para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

3.9.1.3 Capacidad Financiera:

Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros balance general y estado de resultados flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del año 2012. y la misma información, en documento separado con corte a 30 de junio de 2013 debidamente aprobados anotados y dictaminados por el Revisor Fiscal.

La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de resultados con fecha de corte diciembre 31 de 2012.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Las ofertas deberán cumplir los siguientes índices financieros:

- Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Igual o mayor al 100% del valor de la Convocatoria.
- Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total * 100
Igual o menor a 60 %
- Capacidad de Pago** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Igual o superior a 1.2

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los índices financieros establecidos en el presente numeral, su incumplimiento dará como resultado la evaluación de la propuesta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y por lo tanto será rechazada.

3.9.1.4 Cumplimiento de requisitos técnicos

- **Parque automotor:** La empresa al momento de presentar su propuesta debe relacionar el parque automotor disponible para cumplir con el objeto del presente contrato, presentando para ellos, imágenes actuales de los vehículos con la copia de su respectiva documentación.
- **Aseguramiento de vehículos y Carga:** La empresa debe relacionar las pólizas que amparen el parque automotor presentado y las mercancías que puedan transportarse.
- **Tiempos de respuesta:** La empresa debe garantizar que una vez solicitado un servicio, éste será prestado con disponibilidad inmediata.
- **Presentación de los vehículos:** La empresa debe garantizar que los vehículos se encuentren en perfecto estado de presentación y de limpieza, que no comprometan ni pongan en riesgo la presentación de los productos y sus características propias.

- **Condiciones técnicas de los vehículos:** Es deber de la empresa de transporte, garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones técnico-mecánicas, para lo cual acreditará en su propuesta los mecanismos de control implementados para ello.
- **Inclusión Actividades de Cargue y descargue:** Los precios relacionados en la presente oferta, incluyen las actividades de cargue y descargue de los materiales o mercancías a transportar.

3.10 Aspectos susceptibles de calificación.

Propuesta económica

El proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta será por el valor global de los grupos propuestos en el presente documento y cubre todos los elementos o gastos necesarios para cumplir con el objeto de la invitación y del contrato que de ella se derive.

El valor de los salarios, suministro, impuestos, prestaciones sociales legales y extralegales del personal a cargo del contratista estará a cargo del mismo, quien será el empleador directo, ya que entre su personal y la Entidad contratante, no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del proponente o contratista son de su absoluta responsabilidad quien debe cumplir en un todo con las normas en la materia.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Los precios deben ser con IVA incluido e incluyen el transporte hasta las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca y el cargue y descargue de producto terminado.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal

que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.** A manera meramente enunciativa y sin pretensión de exhaustividad se mencionan algunos de los costos a tener en cuenta

Rete Ica

Rete fuente

Rete IVA

Pro desarrollo

Pro electrificación

Pro Deportes

Estampilla universidad del Cauca

Los demás costos directos o indirectos para la legalización y prestación del servicio

La propuesta económica que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, que ofrezca el menor valor será la seleccionada para la respectiva adjudicación del contrato.

En caso de empate, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor experiencia Acreditada con la Industria Licorera del Cauca.
2. Mayor Experiencia Acreditada con otros contratos de Transporte terrestre Automotor de Carga con Entidades Públicas
3. Sorteo mediante balotas.

3.11. TIPIFICACION, ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MITIGACION DE RIESGOS:

Riesgos Jurídicos y Regulatorios:

Incumplimiento del objeto contractual, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato.

Asumido por: Contratista

Mitigación: Garantía única de cumplimiento

Calidad de los elementos suministrados

Asumido por: Contratista

Mitigación: Garantía única de cumplimiento

Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.

Mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuestos, que afecten la ejecución de los contratos, y se implementarán de manera inmediata.

A cargo de: Entidad y Contratista.

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio

A cargo de: Contratista.

Riesgos Operativos

Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas.

Asumido por: Contratista

Mitigación: 1. Análisis del proponente de la relación entre el personal ofertado y las obligaciones adquiridas.
2. Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades.

Estimación Inadecuada de costos

Asumido por: Contratista

El contratista deberá elaborar estudio técnico y económico para el cálculo de los costos de los bienes a suministrar, previamente a la presentación de la propuesta

Perdida de la mercancía antes de la entrega a la Industria.

Asumido por: Contratista

Mitigación El contratista deberá elaborar estudio técnico para estimar la posibilidad de pérdida de mercancías Producida por robos, atentados y deterioro, como consecuencia del transporte entre las instalaciones del proveedor y la Industria

Demora en la entrega de los elementos

Asumido por: Contratista

Producida por caso fortuito, fuerza mayor o por culpa del contratista

Perdida de la mercancía antes de llegar al cliente.

Asumido por: Contratista

Mitigación El contratista deberá elaborar estudio técnico para estimar la posibilidad de pérdida de mercancías Producida por robos, atentados y deterioro, como consecuencia del transporte entre las instalaciones de la Industria y el cliente

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados

con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por la Industria Licorera del Cauca. Por lo tanto, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La industria Licorera del Cauca se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Son causales de terminación de contrato:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Cuando EL CONTRATISTA incurra en fraudes o irregularidades en sus actividades de importación y/o comercialización.
- En caso de no tomarse la decisión administrativa de la terminación del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo.
- Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
- Por el no pago de las cláusulas penales que se le hagan efectivas.
- Por las demás causas señaladas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

3.14 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

3.15 Garantías

Garantía única de cumplimiento:

El contratista se obliga a constituir, a favor de la INDUSTRIA, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

1. El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
2. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
3. Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil extra – contractual por daños a terceros, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

CARLOS EDUARDO ALEGRIA F.
Gerente
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

TARZO MOSQUERA ROJAS
Jefe División Administrativa y financiera.
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Proyectó. Francisco Javier Legarda - Técnico Administrativo
Revisó. Angélica Montilla Montilla - Jefe División Jurídica